

13-22

20

M. L. ~~orn.~~ a 22 de Marzo de 1786



Tropa
Artilleria

Prov.^a de Maracaybo



Efectuada la paz, determino' este capitán gral
 que en la Provincia de Maracaibo subsistie-
 sen empleados veinte Artilleros milicianos
 para el servicio de los tres castillos, los quales rele-
 vados de tiempo en tiempo por otros tantos, se
 consiguiera el fin de que toda la compañía se
 mantubiere en un regular estado de disciplina
 para poderla emplear en los casos que fuese
 necesaria. Es pues la voluntad del Rey que
 v. s. mande satisfacer los prestos a los expresa-
 dos veinte Artilleros desde el día que aquel
 Jefe dispuso, declarando S. M. que el amercion
 de V. S. D. J. M. J. actualos faltó, en no condes-
 cender a su abono; y que debió haverlo verifi-
 cado inmediatamente como gasto inescusable.

Como S. M. no conviene en que se efectue
 por ahora la formación de la media compañía
 veterana de Artillería propuesta por el Pri-
 gadien D. N. Augustin Crame para la citada Pro-
 vincia, he dado orden para que pare a ella



desde España un subteniente del Real cuerpo
á fin de que en calidad de ayudante de la expre-
sada Compañía de Artilleros milicianos la ins-
taurica en las operaciones y manejos de su instituto,
ayudado de un sargento y dos cabos hábiles que
de las Compañías veteranas de Cartagena de
Indias pasaran á sus órdenes para el efecto
aviso á V. S. igualmente esta providencia para q.
en llegando el caso, disponga tambien el abono
de los quatro sujetos. Dios que á V. S. m. a.
El Pardo 22 de Marzo de 1784

Galvez



2

S. J. Mend. de Caracas

bo
pre-
ms.
tuto,
ue
e
to
e
aq.
no
§



